



**Secretaría General**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**RESOLUCIÓN N° 3501 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024**

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA CONTRATACION DIRECTA DE CONTRATO CUYO OBJETO ES ACTUALIZACIÓN DE POLIZA DE SEGURO QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECIFICO No. 2210662 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL BOLÍVAR”***

La Secretaria General del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 07 de 2024, emanado del Gobernador del Departamento de Bolívar y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 del 2015 establece que: *“La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos”.*

La Empresa Nacional promotora del Desarrollo Territorial S.A. - ENTerritorio, el Departamento de Bolívar y el Municipio de Morales –Bolívar suscribieron con ENTerritorio S.A., el Contrato Específico No. 2210662, derivado del Pacto Funcional Bolívar, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto **“MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE MORALES CON LA INTERSECCIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ AL CORREGIMIENTO CERRO DE BURGOS, EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**, de acuerdo con priorización realizada en el plan de acción 2021 del Pacto Funcional Bolívar, el cual se encuentra en ejecución.

Para el desarrollo de lo anterior, dentro del contrato referido, se pactó como una de las obligaciones del mismo, la suscripción de una garantía única de cumplimiento, expresando como constancia que el asegurado y/o beneficiario serán Enterritorio y el Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Para ello, en aras de realizar cumplimiento con las obligaciones contractuales, la Gobernación de Bolívar mediante proceso de selección adquirió la póliza de cumplimiento con la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. identificada con Nit. No. 860.009.578-6, teniendo como fecha de terminación del contrato el 31 de diciembre de 2021, siendo liquidado por mutuo acuerdo, resaltando la vigencia de la póliza hasta el 01 de enero de 2025.





**Secretaría General**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**RESOLUCIÓN N° 3501 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024**

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA CONTRATACION DIRECTA DE CONTRATO CUYO OBJETO ES ACTUALIZACIÓN DE POLIZA DE SEGURO QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECIFICO No. 2210662 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL BOLÍVAR”***

Posteriormente, mediante documento de prórroga No. 1 y modificatorio No. 2 al contrato específico 2210662, se prorroga el término de ejecución por cinco (5) meses, contados a partir de su fecha de terminación actual, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día 5 de enero de 2025.

Teniendo en cuenta la fecha de vencimiento del contrato, y los amparos de la póliza que a la fecha todavía se encuentra vigente, la Gobernación de Bolívar realizó la revisión jurídica para la contratación de la actualización de la póliza con motivo de prórrogas que se han realizado en la ejecución del convenio. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.18. *Restablecimiento o ampliación de la garantía*, establece que *“Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso”* por lo tanto, la aseguradora que expidió una póliza inicial está obligada a ser la renovación y actualización por reinicio de las pólizas conforme a las situaciones que acontecieron en el contrato inicial, motivo por el cual, la única aseguradora que puede otorgar la actualización de las pólizas con ocasión a la prórroga del convenio es la aseguradora que otorga la póliza inicialmente, siendo para el caso en concreto, Seguros del Estado S.A., cumpliendo en el mismo sentido, con la cláusula quinta de la prórroga No. 1 y modificatorio No. 2 del contrato.

Que teniendo en cuenta lo anterior, Seguros del Estado S.A. notificó a la Gobernación de Bolívar la emisión de la actualización de la póliza con un total a pagar de CIENTOTRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$103,121,755.00) en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y la prórroga No. 1 y modificatorio No. 2 del contrato, razón por la cual se considera que Seguros del Estado S.A. es la única aseguradora que puede garantizar el cumplimiento de actualización de la póliza.

En consecuencia, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se considera la necesidad de adquirir por medio del proceso de contratación directa, la ampliación y actualización de la pólizas de cumplimiento que ampare Enterritorio y al DNP, con ocasión al contrato específico I2210662 suscrito entre ENTerritorio, el Departamento de Bolívar y el Municipio de Morales, Bolívar, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto “MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE MORALES CON LA INTERSECCIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



**Secretaría General**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**RESOLUCIÓN N° 3501 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA CONTRATACION DIRECTA DE CONTRATO CUYO OBJETO ES ACTUALIZACIÓN DE POLIZA DE SEGURO QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECIFICO No. 2210662 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL BOLÍVAR”**

MUNICIPIO DE SIMITÍ AL CORREGIMIENTO CERRO DE BURGOS, EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

Que el valor total del contrato es de **CIENTOTRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$103,121,755.00)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

Que el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos es el Portal Único de Contratación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar justificada la contratación mediante la modalidad de selección de contratación directa en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

**SEGUNDO:** En los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**TERCERO:** Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

**CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**JULIANA SOLANO CHAR**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

*Revisó: Jorge Benavides Machado – Asesor de Despacho – Secretaría General*



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)